



**INDERBU**  
**INSTITUTO DE LA JUVENTUD EL DEPORTE Y LA**  
**RECREACIÓN DE BUCARAMANGA**

Nit. 804.002.166-1

**DECRETO N° 01 DEL 2.015.**

Por el cual se actualiza el Manual de Funciones y competencias laborales del INDERBU

**EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE Y LA RECREACION DE BUCARAMANGA -INDERBU-**

En uso de sus facultades legales y estatutarias en especial las conferidas en los artículos 209 y 211 de la Constitución Política de Colombia, el Acuerdo 104 de 1.995, modificado mediante Decretos Municipales 021 de 2000 y 246 de 2001, y demás normas concordantes y

**CONSIDERANDO:**

1. Que el Artículo 209 de la Constitución Política ordena que la función administrativa, debe estar al servicio de los intereses generales y que se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad
2. Que el Decreto N° 2484 del 02 de diciembre del 2.014, expedido por el Presidente de la Republica de Colombia en su Artículo 9° ordeno:

*"AJUSTE DEL MANUAL ESPECIFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES: Los Organismos y Entidades Territoriales ajustarán los manuales específicos de funciones y de competencias laborales, dentro de los seis (06) meses siguientes a la publicación del presente decreto. Los manuales específicos vigentes continuaran rigiendo hasta que se ajusten total o parcialmente"*

3. Que la Dirección General, para dar cumplimiento a la normatividad legal vigente, proceda a efectuar los ajustes pertinentes al Manual Especifico de Funciones y Competencias laborales para los empleos de planta de personal del Instituto de la Juventud el Deporte y la Recreación de Bucaramanga - INDERBU-, de conformidad a lo establecido en el Decreto N° 2484 del 02 de diciembre del 2.014.
4. Que en merito de lo expuesto del Instituto de la Juventud el Deporte y la Recreación de Bucaramanga - INDERBU-, se

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** ESTABLEZCASE el documento adjunto que forma parte esencial de este Decreto como Manual Especifico de Funciones y Competencias laborales para los empleos de planta de personal del Instituto de la Juventud el Deporte y la Recreación de Bucaramanga - INDERBU-, de conformidad a lo establecido en el Decreto N° 2484 del 02 de diciembre del 2.014.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha y deroga todas aquellas normas y actos administrativos que le sean contrarias

**ARTICULO TERCERO:** Remítase copia del presente acto administrativo para su conocimiento, tramite y fines pertinentes a la subdirección administrativa y financiera, Subdirección Técnica, Subdirección Operativa, Oficina de Control Interno, oficina Asesora jurídica del instituto y demás entidades a que haya lugar.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Expedita en Bucaramanga, a

12 MAY 2015

**ARIEL GERARDO GARCÍA GÓMEZ**  
Director General

Proyecto, Revisó y Verificó Aspectos Administrativo y Financieros: Jaime Alberto Acosta Zamudio - Subdirector Administrativo y Financiero  
Revisó y Verificó Aspectos Técnicos: Alfredo Mateo Angaita - Subdirector Operativo  
Revisó y Verificó Aspectos Jurídicos: Roberto Riquelme Ruzou - Subdirector Técnico  
Revisó y Verificó Aspectos Jurídicos: Mary Luz Andrés Gómez - Jefe Oficina Jurídica  
Revisó y Verificó Aspectos Jurídicos: Yolanda Mendocina Moreno - Asesor - Jefe

COLIBEO BICENTENARIO "ALEJANDRO GALVIS RAMÍREZ"

**ELACEROS Y SUZARDO**  
**UNA SOLA CIUDAD**



**INDERBU**  
**INSTITUTO DE LA JUVENTUD EL DEPORTE Y LA**  
**RECREACIÓN DE BUCARAMANGA**

Nit : 804.002.166-1

**DECRETO N° 02 DEL 2.015.**

Por el cual se modifica parcialmente el manual de Contratación del INDERBU

**EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE Y LA RECREACION DE BUCARAMANGA -INDERBU-**

En uso de sus facultades legales y estatutarias en especial las conferidas en los artículos 209 y 211 de la Constitución Política de Colombia, el Acuerdo 104 de 1.995, modificado mediante Decretos Municipales 021 de 2000 y 246 de 2001, el artículo 12 de la ley 80 de 1.993, y demás normas concordantes y

**CONSIDERANDO:**

1. Que el Artículo 209 de la Constitución Política ordena que la función administrativa, debe estar al servicio de los intereses generales y que se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad
2. Que mediante el Decreto N° 001 del 24 de agosto del 2011, expedido por la Dirección general, se adopto el Manual de Contratación del Instituto de la Juventud el Deporte y la Recreación de Bucaramanga - INDERBU-
3. Que mediante Decreto N° 01 del 02 de mayo del 2.012, expedido por la Dirección General, se modifico parcialmente el manual de Contratación del Instituto de la Juventud el Deporte y la Recreación de Bucaramanga - INDERBU-, para ajustarlo al Decreto 734 de 2.012.
4. Que el Decreto 1510 del 17 de julio de 2013, "por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública", modifico y derogo algunas normas de índole contractual que deben verse reflejadas en el manual de contratación del Instituto de la Juventud el Deporte y la Recreación de Bucaramanga - INDERBU- .
5. Que el Decreto 1082 del 26 de mayo del 2.015, "por el cual se expide el Decreto Único reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", modifico y derogo algunas normas de índole contractual que deben verse reflejadas en el manual de contratación del Instituto de la Juventud el Deporte y la Recreación de Bucaramanga - INDERBU- .
6. Que en merito de lo expuesto el Instituto de la Juventud el Deporte y la Recreación de Bucaramanga - INDERBU- .

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** **ADOPTESE E INCORPORESE** al Manual de Contratación del Instituto de la Juventud el Deporte y la Recreación de Bucaramanga - INDERBU-, el Decreto 1082 del 26 de Mayo del 2015, el cual expide el Decreto Único reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha y en lo no modificado continua vigente el Decreto 01 de 2011 y deroga todas aquellas normas que le sean contrarias

**ARTICULO TERCERO:** Remítase copia del presente acto administrativo para su conocimiento, tramite y fines pertinentes a la subdirección administrativa y financiera, Subdirección Técnica, Subdirección Operativa, Oficina de Control Interno y oficina Asesora jurídica del instituto

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Expedida en Bucaramanga, a

10 JUN 2015

**ARIEL GERARDO GARCIA GOMEZ**  
Director General.-

Proyecto, Verifico y Reviso Aspectos Administrativos: Jaime Alberto Acosta Zamudio - Subdirector Administrativo y Financiero  
Proyecto, Reviso y Verifico Aspectos Jurídicos: Mary Luz Audubert Gómez - Jefe Oficina Jurídica  
Proyecto, Reviso y Verifico Aspectos Jurídicos: Yolanda Hernández Moreno - Asesor

**COLISEO BICENTENARIO "ALEJANDRO GALVIS RAMIREZ"**

